Alcaldía de Montería

FORMATO DE RADICACIÓN DE CUENTAS

NOMBRE: FREDDY ANDRE VASQUEZ MONTOYA

FECHA:

HORA:

TELÉFONO CELULAR: 317 648 7102

CORREO ELECTRÓNICO: freddyvasquezm@hotmail.com (OBLIGATORIO)

NOTA: FAVOR ACERCARSE A LA OFICINA DE TESORERÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA A LOS 2 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE SU CUENTA, PARA VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN Y PODER CONTINUAR CON EL TRAMITÉ LEGAL PARA EL PAGO DE LA CUENTA.

FIRMA LEGIBLE CONTRATISTA

RECIBIDO CONTRATISTA

NOMBRE: FREDDY ANDRE VASQUEZ MONTOYA

FECHA:

HORA:

FIRMA QUIEN RECIBE EN LA OFICINA DE TESORERÍA MUNICIPAL.

Alcaldía de MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 23000120

RP No.	23000120
jueves 26 enero 2023	

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 1140817188 - FREDDY ANDRE VASQUEZ MONTOYA **NIT:** 1140817188

No. del Certificado de disponibilidad 23000030 **Contrato No:** CD-SPM-064-2023

Tiempo de Ejecucion: ONCE (11) MESES

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor R.P.
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 59.060.034,00
		Total Reserva..	$ 59.060.034,00

Total reserva en letras: CINCUENTA y NUEVE MILLONES SESENTA MIL TREINTA y CUATRO Pesos

Objeto

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES MAGISTER PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA

ALCALDIA DE MONTERIA OFICINA DE PRESUPUESTO

Dairo Hoyos Bedoya
Jefe de Presupuesto

Solicito: JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

Montería, marzo 2 de 2023

ALCALDÍA DE MONTERÍA
NIT. 800 096 734 - 1

Debe a:
FREDDY ANDRE VASQUEZ MONTOYA
C.C. No. 1. 140. 817.188 de Barranquilla

Por concepto de honorarios profesionales derivados del contrato de prestación de servicios No. **CD-SPM-064-2023**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MAGISTER PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA,** la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($5.369.094),** de acuerdo al acta **N° 1** con periodo de pago del **26 de Enero al 25 de Febrero de 2023.**

Cordialmente,

FREDDY ANDRE VASQUEZ MONTOYA
C.C. No. 1. 140. 817.188 de Barranquilla
Contratista Secretaria de Planeación Municipal

CORREO: freddyvasquezm@hotmail.com
CELULAR: 3176487102

Scotiabank. COLPATRIA

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 7352020586 , con fecha de apertura 19 de Octubre de 2018 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): FREDDY ANDRE VASQUEZ MONTOYA
Identificado(a) con tipo de documento C No. 1.140.817.188

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 7 días del mes de Septiembre de 2022 .

Cordialmente,

Nury Luis Montaña
Gerencia Relación con Clientes

Scotiabank Colpatria S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

Montería, 2 de marzo de 2023

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE
Montería

Respetados señores:

Yo, **FREDDY ANDRE VASQUEZ MONTOYA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.817.188 de Barranquilla, perteneciente al Régimen Simplificado, certifico a ustedes bajo la gravedad de juramento, que a la fecha que se expide el presente certificado figuro como contratista en los siguientes contratos de prestación de servicios:

Nombre del Contratante	NIT. Contratante	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha Final del Contrato	Contrato No.	Valor total del Contrato	Valor del Pago mensual
Municipio de Montería	800.096.734-1	26/01/2023	26/12/2023	CD-SPM-064-2023	$59.060.034	$5.369.094

Además, certifico bajo la gravedad de juramento, que he realizado aportes mensuales al sistema de seguridad social y pensiones sobre la base de $2.147.638 mensuales del contrato No. CD-SPM-064-2023. Por lo tanto he cumplido y me encuentro al día con mis obligaciones del sistema de salud, riesgos laborales y pensiones, detallado de la siguiente forma:

No. de planilla	Periodo cotizado	Valor total cancelado	Salud	Pensión	Riegos
7866743039	Año 2023 – Mes 01	$ 624.500	$ 268.900	$ 344.200	$ 11.400

Cordialmente,

FREDDY ANDRE VASQUEZ MONTOYA
C.C. No. 1. 140. 817.188 de Barranquilla
Contratista Alcaldía de Montería
Secretaria de Planeación Municipal

Soi

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1140817188
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FREDDY ANDRE VASQUEZ MONTOYA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CLL 59 7 - 28 CASTELLANA	TELÉFONO:	7900000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	03 - ALCALDIA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7866743039	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	enero	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	enero	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:			1				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2023/02/22	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1931639773

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA				APORTES VOLUNTARIOS			FSP		MORA			TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 343.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 500	$ 0	$ 343.700	$ 500	$ 0	$ 344.200
SUBTOTALES:										**$ 343.700**	**$ 500**		**$ 344.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA			INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 268.500	$ 0	$ 400	$ 0	$ 268.500	$ 400	$ 0	$ 268.900
SUBTOTALES:													**$ 268.500**	**$ 400**	**$ 0**	**$ 268.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA			INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 11.300	$ 11.300	$ 100	$ 0	$ 11.400
SUBTOTALES:									**$ 11.300**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 11.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1140817188
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FREDDY ANDRE VASQUEZ MONTOYA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CLL 59 7 - 28 CASTELLANA	TELÉFONO:	7900000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	03 - ALCALDIA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7866743039**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:	AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:		1			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/02/22	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1931639773

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	$ 344.200
SUBTOTAL:			1	**$ 344.200**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 268.900
SUBTOTAL:			1	**$ 268.900**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 11.400
SUBTOTAL:			1	**$ 11.400**

TOTAL PAGADO:	**$ 624.500**

MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	230005[illegible]
CDP No.	23000030
lunes 16 enero 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 60.849.732,00	$ 11.629.649.278,00
		Totales...	$ 60.849.732,00	$ 11.629.649.278,00

Total CDP en letras: SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA y DOS Pesos

El Certificado No. 23000030 se emite en Monteria el dia lunes 16 de enero de 2023 como requisito previo a PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES MAGISTER PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA

Dairo Hoyos Bedoya

Jefe de Presupuesto

Solicito : JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ		
Elaboró ALLORENTE	Imprimió. ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió. 186.43.33.250

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14888809523

(415)7707212489984(8020) 000001488880952 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 0 8 1 7 1 8 8	2	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 0 8 1 7 1 8 8	2 0 0 6 1 1 0 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VASQUEZ	MONTOYA	FREDDY	ANDRE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CL 70 1 C 133 AP 201

42. Correo electrónico freddyvasquezm@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 6 4 8 7 1 0 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 5 0 6 0 1	4 1 1 1	2 0 1 7 0 1 0 2		6 8 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 17 / 10 : 27: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VASQUEZ MONTOYA FREDDY ANDRE
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 17-01-2023 [illegible]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION:	CD-SPM-064-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	FREDDY ANDRE VASQUEZ MONTOYA
SUPERVISOR:	JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES MAGISTER PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA.
VALOR:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($59.060.034)
PLAZO:	ONCE (11) MESES
FECHA DE INICIO:	ENERO 26 DE 2023
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Mediante ONCE (11) pagos mensuales, cada uno por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($5.369.094)**, pagos que se harán efectivos mes vencido, previo cumplimiento del objeto contractual
VALOR A PAGAR POR ESTE PERIODO:	**CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($5.369.094)**
PERIODO DE EJECUCIÓN	ENERO 26 A FEBRERO 25 de 2023

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

	ACTIVIDAD/COMPROMISO	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones/ razones por las cuales no se cumple la función
1	Brindar apoyo jurídico a la secretaria de Planeación del Municipio de Montería en los procesos de planificación urbana e implementación de normatividad que sean asignados por el supervisor del contrato.	X			
2	Brindar apoyo jurídico a la secretaria de Planeación del Municipio de Montería, en la proyección y emisión de conceptos relacionados con infracciones urbanísticas, según asignación del supervisor del contrato.	X			
3	Brindar apoyo jurídico a la Secretaria de Planeación del Municipio de Montería en la proyección y emisión de conceptos dentro del marco del derecho urbano conforme al plan de ordenamiento territorial, y la normativa urbana, según asignación del supervisor del contrato.	X			
4	Brindar apoyo jurídico a la Secretaria de Planeación del Municipio de Montería en lo	X			

	referente a la revisión de los planes parciales, licencias urbanísticas, planes de implantación, planes de regularización y manejo, entre otros, según asignación del supervisor del contrato.				
5	Brindar apoyo jurídico a la Secretaria de Planeación del Municipio de Montería, en la proyección de las respuestas a las tutelas, Derechos de peticiones, y demás requerimientos presentados por particulares y órganos de control, consultas, información y demás solicitudes que sean requeridas y asignadas por el supervisor del contrato.	X			
6	Las demás obligaciones que el secretario designe.		X		No se realizó la actividad.
7	Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes en el presente CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar un informe que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones a su cargo. Dicho informe deberá contener las evidencias pertinentes para dicha verificación por parte del supervisor. En el evento que alguna (s) de las obligaciones, dentro del plazo de ejecución, a juicio del SUPERVISOR, requiera un plan de trabajo y/o cronograma de actividades, EL SUPERVISOR podrá solicitar al CONTRATISTA que le presente para su aprobación dicho cronograma y/o plan de trabajo.	X			

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, FIRMAN LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE MARZO DE 2023

FIRMA

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
SUPERVISOR

Revisó: Ana Pemberthy- Contratista

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO N°:	CD-SPM-064-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	**FREDDY ANDRE VASQUEZ MONTOYA**
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MAGISTER PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA.
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($59.060.034).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO:	23000030 DEL 16 DE ENERO DE 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO :	23000120 DEL 26 DE ENERO DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	ONCE (11) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	ENERO 26 DE 2023
PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ACTA:	ENERO 26 A FEBRERO 25 DE 2023
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: ONCE (11) pagos mensuales, cada uno por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($5.369.094)**, pagos que se harán efectivos mes vencido, previo cumplimiento del objeto contractual
VALOR A PAGAR POR ESTE PERIODO:	CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($5.369.094)

En la Secretaría de Planeación del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los **dos (2) días del mes de marzo del año 2023**, y estando vigente el Contrato identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: El Secretario de Planeación **Municipal JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ** en calidad de Supervisor y **FREDDY ANDRE VASQUEZ MONTOYA**, Contratista de la Secretaría de Planeación, con el propósito de dejar constancia de la verificación y certificación el cumplimiento satisfactorio parcial del Objeto del presente contrato durante el periodo comprendido entre **ENERO 26 A FEBRERO 25 DE 2023.**

Una vez revisado y verificado el informe de ejecución del periodo a cobrar, certifica que efectivamente el contratista cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta parcial que es la suma **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($5.369.094).**

En constancia se firma por los que en ella intervinieron

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
Secretario de planeación

FREDDY ANDRE VASQUEZ MONTOYA
Contratista

Revisó: Ana Pemberthy- Contratista SPM

Alcaldía de Montería	ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO CON FREDDY ANDRE VASQUEZ MONTOYA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. C.C. 1.140.817.188 DE BARRANQUILLA.

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el Contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES MAGISTER PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE PLANEACION EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA. Apoyando las siguientes actividades. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones: **I. GENERALES:** 1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. Estas reuniones se realizarán virtual o presencial, según las medidas de bioseguridad lo permitan. 4 Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Informar a la Alcaldía de Montería dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 8. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ALCALDÍA DE MONTERÍA y de las Dependencias a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 10. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad. 11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad o de las Dependencias a su cargo. 12. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vinculo laboral alguno del contratista con la ALCALDÍA DE MONTERÍA. 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la ALCALDÍA DE MONTERIA en el momento en que sea requerido por el mismo. 14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas por la entidad. 16. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública- SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 17. Todas las demas inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El contratista es responsable de la veracidad, autenticidad y exactitud de todos aquellos documentos remitidos por este como soporte para la suscripción del presente contrato. **II ESPECÍFICAS:** 1.Brindar apoyo jurídico a la secretaria de Planeación del Municipio de Montería en los procesos de planificación urbana e implementación de normatividad que sean asignados por el supervisor del contrato.2 Brindar apoyo jurídico a la Secretaria de Planeación del Municipio de Montería en la proyección y emisión de conceptos relacionados con infracciones urbanísticas, según asignación del supervisor del contrato.3.Brindar apoyo jurídico a la Secretaria de Planeación del Municipio de Montería en la proyección y emisión de conceptos dentro del marco del Derecho urbano conforme al Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Montería vigente, y la normativa urbana, según asignación del supervisor del contrato.4.Brindar apoyo jurídico a la Secretaria de Planeación del Municipio de Montería en lo referente a la revisión de los planes parciales, licencias urbanísticas, planes de implantación, planes de regularización y manejo, entre otros, según asignación del supervisor del contrato. 5.Brindar apoyo jurídico a la Secretaria de Planeación del Municipio de Montería en la proyección de las respuestas a las tutelas Derechos de peticiones y demas requerimientos presentados por particulares y órganos de control, consultas, información y demás solicitudes que sean requeridas y asignadas por el supervisor del contrato.6. Las demas que le sean asignadas por el Supervisor.7. Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes en el presente CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar un informe que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones a su cargo. Dicho informe deberá contener las evidencias pertinentes para dicha verificación por parte del supervisor. En el evento que alguna (s) de las obligaciones, dentro del plazo de ejecución, a juicio del SUPERVISOR, requiera un plan de trabajo y/o cronograma de actividades, EL SUPERVISOR podrá solicitar al CONTRATISTA que le presente para su aprobación

dicho cronograma y/o plan de trabajo. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA DE MONTERÍA**. 1. Ejercer la supervisión del contrato. 2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago, por concepto de honorarios. 3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. 4. Expedir el respectivo registró presupuestal 5. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los aportes efectuados a seguridad social y la certificación de afiliación de a la ARL. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal **ONCE (11) MESES. CLÁUSULA QUINTA. - VALOR:** El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico, el cual es por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($59.060.034,00)**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Según la información reportada en el RUT, el contratista NO es responsable del IVA. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**. Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución. EL MUNICIPIO lo pagará así: Mediante **ONCE (11) PAGOS IGUALES MENSUALES**. por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($5.369.094.oo). PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal como lo son: **1)** certificado de cumplimiento, acta parcial de ejecución e informe de supervisión, suscritos por el Supervisor del contrato; previo Informe de las actividades desarrolladas por el contratista; **2)** Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); **3)** Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago final, el contratista se obliga a hacer entrega de los archivos y documentos a su cargo, debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL MUNICIPIO DE MONTERÍA no pagará ninguna suma de dinero derivada de este CONTRATO mientras no hayan cumplido previamente con los requisitos de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO CUARTO:** El CONTRATANTE no se hace responsable por las demoras presentadas en el tramite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. EL CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEXTO:** En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados. **CLÁUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA prestará sus servicios en la ciudad de MONTERÍA – CÓRDOBA. **CLÁUSULA OCTAVA- SUPERVISIÓN Y CONTROL**: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por el CONTRATANTE a través la **Secretaría de Planeación** o por la persona designada por el Ordenador del Gasto. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: 1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas. 3. Revisar y aprobar los informes de actividades que debe rendir EL CONTRATISTA. 4. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. 5. Levantar y firmar las actas respectivas. 6. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. 7. Informar y solicitar oportunamente al CONTRATANTE la prórroga al contrato, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 8. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 9. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan reconocimientos a favor del CONTRATISTA. 10. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. 12. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. **PARÁGRAFO TERCERO**. El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la ALCALDIA DE MONTERÍA y las Dependencias a su cargo, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor sera el responsable de conformidad con lo

Gobierno de la

dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, y en las normas que lo modifiquen. **CLÁUSULA NOVENA- MULTAS.** La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, El CONTRATANTE, podrá declarar y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Si EL CONTRATISTA se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que EL CONTRATANTE, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se le deba desembolsar por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple atraso y, los perjuicios que se causen al CONTRATANTE, por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA**. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO ÚNICO**. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, con la simple suscripción del presente contrato a descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**. EL CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización: cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del EL CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por EL CONTRATANTE, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada ley. **PARÁGRAFO ÚNICO.** En el evento de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** o que ésta no se presente a la liquidación del presente contrato en el caso de que requiera liquidarse o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, la suspensión constará mediante acta suscrita por el Ordenador del Gasto, supervisor o interventor y el contratista, la cual deberá ser solicitada ante el supervisor del contrato o ante la Oficina Asesora Jurídica, dentro los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el Código Civil Colombiano. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA**, no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - IMPREVISIÓN:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales contraidas, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá

notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran mas de dos (2) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del **CONTRATANTE.** En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios dela Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INFORMES.** EL **CONTRATISTA** se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite **El CONTRATANTE**, a través del supervisor. **PARÁGRAFO ÚNICO.** La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con **EL CONTRATANTE**. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a la entidad, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del **CONTRATISTA** a favor del **CONTRATANTE**. De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a éste salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONTRATISTA** contratado para investigar siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando **EL CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad del **CONTRATANTE**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización del **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DE PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 los datos personales que se obtengan por parte del **CONTRATISTA** (titular de la información) a través de los vínculos contractuales celebrados entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** serán: compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: i) Dar cumplimiento de las obligaciones de la entidad con Organismos de Control, Inspección y Vigilancia así como para dar respuesta a requerimientos de organismos gubernamentales y demas autoridades nacionales y judiciales, así como para dar cumplimiento por parte del **CONTRATANTE** de sus obligaciones legales, judiciales u órdenes administrativas. ii) Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATANTE** con **EL CONTRATISTA**, con relación a pago de los honorarios y demás consagradas en el contrato. Con la aceptación de la presente autorización, **EL CONTRATISTA** permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados al **CONTRATANTE** son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Se deja constancia que **EL CONTRATISTA** tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido al **CONTRATANTE** indicando las razones por las cuales solicita alguno de los tramites anteriormente mencionados, con el fin que el **CONTRATANTE** pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas. El **CONTRATANTE** se comprometerá a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUTORIZACIÓN USO DE DATOS:** El contratista

5. Por causas legales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, sin embargo, en el evento de terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos a EL **CONTRATISTA**, se liquidará este contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto, EL **CONTRATISTA** y el supervisor. Si EL **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL CONTRATANTE**, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **1.** Copia del acta de recibo a satisfaccion del servicio. 2. Constancia suscrita por el supervisor, en la cual se registre que EL **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del presente contrato. 3. Certificación de pagos expedida por el la Oficina de Tesorería del Municipio. **4.** Los demás documentos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la ALCALDIA DE MONTERÍA y la dependencia a su cargo, así como en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las diferencias o controversias que surgieren entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato (En caso de que se requiera) serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la Ley. Lo señalado en ésta cláusula no resulta excluyente para la aplicación de los procesos sancionatorios de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA- REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES.** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga **EL CONTRATANTE**, se subordinan a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES.** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Montería – Córdoba. **EL CONTRATANTE**, recibirá notificaciones en la carrera 27 No. 8 – 28 de Montería, y EL **CONTRATISTA** recibirá notificaciones en la dirección de correspondencia suministrada en el Formato Único de Hoja de Vida de la Funcion Pública - SIGEP o en el correo electrónico proporcionado en el mismo. En virtud de lo anterior se autoriza la notificación a través de medio físico o electrónico. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** expresamente autoriza al **CONTRATANTE** a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente contrato, como en las actuaciones, trámites y/o procesos administrativos que se llegaren a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico consignada en la propuesta de servicios.

Proyectó: Ivan Pacheco Durango - Profesional especializado grado 04
Revisó: Paula Luna- Contratista Oficina Contratación
Revisó: Katia Cabrales B. – Jefe Oficina Contratación
Aprobó: Karina Carrascal Socarras - Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4484473
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 hora de tiempo transcurrido *(25/01/2023 09:31:31 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CD-SPM-064-2023
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MAGISTER PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	11 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	26/12/2023 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE MONTERIA

COLOMBIA, Montería

Información del Proveedor contratista

FREDDY ANDRE VASQUEZ MONTOYA

COLOMBIA, Montería
Número de documento 1140817188

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FREDDY ANDRE VASQUEZ MONTOYA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *FREDDY ANDRE VASQUEZ MONTOYA* *Fecha de aprobación:* *25/01/2023 9:31:31 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *GERMAN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA* *Fecha de aprobación:* *25/01/2023 10:27:14 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Si ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Si ☑No

Cumplimiento ☑Si ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	13 horas para terminar	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2024 11:59:00 PM	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	13 horas para terminar	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2024 11:59:00 PM	

Responsabilidad civil extra contractual ☐Si ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4484473
Proveedor FREDDY ANDRE VASQUEZ MONTOYA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones calle 27 No. 3 -16
Ubicación CO-COR-23001 - Montería

País COLOMBIA
Departamento Córdoba
Municipio Montería
Dirección calle 27 No. 3 -16
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MONTERIA	COLOMBIA > Córdoba > Montería

1 CO1.PCCNTR.4484473

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal.

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
59.060.034,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MAGISTER PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA	1,00	UN	59.060.034,00	59.060.034,00	59.060.034,0

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	11_ANEXOS CONTRACTUALES.pdf	11_ANEXOS CONTRACTUALES.pdf	
☐	8_DECRETO ENCARGO.pdf	8_DECRETO ENCARGO.pdf	

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	GERMAN ENRIQUE QUI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10773090	Guardar y notificar
Supervisor	JULIO ELIECER LORA H	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	78025911	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ	25/01/2023 10:27:14 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	GERMAN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA
Expenditure Approver	GERMAN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA	25/01/2023 10:27:14 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	GERMAN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	59.060.034
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	59.060.034

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐	23000030	CDP	No validado		59.060.034 COP	00-00-00

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

INFORME DE EJECUCION No. 1
CONTRATO CD-SPM-064-2023
FREDDY VASQUEZ MONTOYA
Abogado
Especialista en Derecho Administrativo, en Derecho Ambiental y Urbano Territorial
Magister en Derecho ambiental y Urbano Territorial

INFORME DE EJECUCIÓN No. 1

CONTRATO:	CD-SPM-064-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	FREDDY ANDRE VASQUEZ MONTOYA
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MAGISTER PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA.**
VALOR DEL CONTRATO:	**CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($59.060.034).**
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Mediante ONCE (11) pagos mensuales, cada uno por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($5.369.094)**, pagos que se harán efectivos mes vencido, previo cumplimiento del objeto contractual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	ONCE (11) MESES
PLAZO DEL CONTRATO	ENERO 26 A DICIEMBRE 26 DE 2023
FECHA ACTA DE INICIO:	ENERO 26 DE 2023
PERIODO DE EJECUCIÓN:	ENERO 26 A FEBRERO 25 de 2023
VALOR A PAGAR POR ESTE PERIODO:	**CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($5.369.094)**

PERIODO No. 1

#	FUNCIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO	REGISTRO FOTOGRAFICO/OTROS
1	Brindar apoyo jurídico a la secretaria de Planeación del Municipio de Montería en los procesos de planificación urbana e implementación de normatividad que sean asignados por el supervisor del contrato.	**2 de febrero de 2023** Se revisó decreto No 0067 mediante el cual se adoptaron algunas UDP.	**Anexa.** Oficio señalados en este numeral.
2	Brindar apoyo jurídico a la secretaria de Planeación del Municipio de Montería, en la proyección y emisión de conceptos relacionados con infracciones urbanísticas, según asignación del supervisor del contrato.	**30 de enero de 2023** Se revisó oficio S.P.M. N° 0062 de 2023 informando traslado a la Inspección de Policía por presuntas infracciones urbanística. **31 de enero de 2023** Se reviso oficio Interno **S**.P.M. N° 0015 de 2023, dando traslado a la Inspección Segunda de Policía.	**Anexa.** Oficio señalados en este numeral.
3	Brindar apoyo jurídico a la Secretaria de Planeación del Municipio de Montería en la proyección y emisión de conceptos dentro del marco del derecho urbano conforme al plan de ordenamiento territorial, y la normativa urbana, según asignación del supervisor del contrato.	**10 de Febrero de 2023 –** Revisé certificado de no requerimieno de licencia de intervención y ocupación de espacio público para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE PUNTOS CRITICOS DESDE EL PUENTE LA VORAGINE HASTA LA VEREDA QUEBRADA SECA EN EL CORREGIMIENTO DE LETICIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA".	**Anexa.** Oficio señalados en este numeral.

		14 de Febrero de 2023 - Revisé certificado de clasificación dentro de Áreas Especiales para la zona rural del municipio de Montería como: **Área Rural del Menor Desarrollo.** **16 de febrero de 2023** Proyecté certificación relacionada con norma urbana aplicable al predio donde se construirá la estación de policía margen izquierda.	
4	Brindar apoyo jurídico a la Secretaria de Planeación del Municipio de Montería en lo referente a la revisión de los planes parciales, licencias urbanísticas, planes de implantación, planes de regularización y manejo, entre otros, según asignación del supervisor del contrato.	**08 de febrero de 2023** Se revisó resolución que adoptó el plan de mitigación de impactos urbanos del proyecto denominado EDS EL SABANAL	**Anexa.** Resolución señalada en este numeral.
5	Brindar apoyo jurídico a la Secretaria de Planeación del Municipio de Montería, en la proyección de las respuestas a las tutelas, Derechos de peticiones, y demás requerimientos presentados por particulares y órganos de control, consultas, información y demás solicitudes que sean requeridas y asignadas por el supervisor del contrato.	**15 Febrero de 2023** Revisé constancia de ejecutoria para la licencia de construcción 143-12-96 expedida el 17 de diciembre de 1996. **16 de febrero de 2023** Se revisó el Oficio externo S.P.M. No. 0179 – 2023. **16 de febrero de 2023** Se revisó el Oficio externo S.P.M. No. 0175 – 2023. **16 de febrero de 2023** Se revisó el Oficio externo S.P.M. No. 181 – 2023. **7 de febrero de 2023** Se revisó el Oficio Externo S.P.M. N° 0113 de 2023, respuesta a Procuraduría. **31 de enero de 2023** Revisé oficio SPM-0067-2023 mediante el cual se dio respuesta a derecho de petición presentado por Orlando García Espinosa. **3 Febrero de 2023** – Revisé oficio SPM-0101-2023 mediante el cual se da respuesta a solicitud de información de Lila Esquivel Rubio. **6 Febrero 2023** Proyecté oficio SPM-0102-2023 mediante el cual se da respuesta a derecho de petición presentado por Salomón Vargas. **Febrero 7 de 2023** – Revisé oficio SPM-0118-2023 mediante el cual se da respuesta a derecho de petición presentado por Carlos Crosthwaite. **Febrero 8 de 2023** Revisé oficio SPM-0119-2023 mediante el cual	**Anexa.** Oficios señalados en este numeral.

		se da respuesta a acción de tutela presentada por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. **Febrero 15 de 2023** Revisé oficio SPM-0161-2023 mediante el cual se dio respuesta a derecho de petición presentado por Liliam Vallejo. **Febrero 17 de 2023** Revisé oficio SPM-0193-2023 mediante el cual se dio respuesta a derecho de petición presentado por Carlos Espitia. **Febrero 17 de 2023** Revisé oficio SPM-0194-2023 mediante el cual se da respuesta a acción de tutela presentada por el Juzgado Primero Civil Municipal. **Febrero 21 de 2023** Revisé oficio SPM-0209-2023 mediante el cual se da respuesta a derecho de petición presentado por Carlos Crosthwaite. **Febrero 21 de 2023** – Revisé oficio SPM-0210-2023 mediante el cual se da respuesta a acción de tutela presentada por el Juzgado Segundo Penal Municipal Con Funciones de Conocimiento. **Febrero 1 de 2023** – Revisé constancia de radicación de documentos del proyecto denominado **"86 CASAS EN LAS MANZANAS 1,2,3,4,5,6,10 Y 11 EN LA URBANIZACION VALLEJO ETAPA 1A".** **Febrero 7 de 2023** – Revisé constancia de radicación de documentos del proyecto denominado **"URBANIZACION BERLIN".** **8 de febrero de 2023** Revisé constancia de radicación de documentos del proyecto denominado **"URBANIZACION BERLIN".** **6 de febrero de 2023** proyecté oficio S.P.M 104 de 2023 dando respuesta a petición. **09 de febrero de 2023** Proyecté Oficio S.P.M. No. 0133 de 2023 dando respuesta a derecho de petición. **8 de febrero de 2023** Proyecté oficio CI S.P.M 0027 de 2023, dando respuesta a solicitud de información – Procuraduría	

INFORME DE EJECUCION No. 1
CONTRATO CD-SPM-064-2023
FREDDY VASQUEZ MONTOYA
Abogado
Especialista en Derecho Administrativo, en Derecho Ambiental y Urbano Territorial
Magister en Derecho ambiental y Urbano Territorial

		Radicado No. IUS E-2022-029506/IUC D-2022-2289993. **10 de febrero de 2023** Proyecté oficio S.P.M 0146 de 2023 dando respuesta a requerimiento de la Procuraduría. **23 de febrero de 2023** se revisó oficio de respuesta SURTI-S-2023-00701 a solicitud de licencia y/o permiso de uso e intervención de espacio público en modalidad de excavación. **16 de febrero de 2023** Proyecté respuesta a incidente de desacato mediante oficio S.P.M 0185 de 2023.	
6	Las demás obligaciones que el secretario designe.	En este periodo no se ejecutó esta actividad.	En este periodo no se ejecuto esta actividad.
7	Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes en el presente CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar un informe que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones a su cargo. Dicho informe deberá contener las evidencias pertinentes para dicha verificación por parte del supervisor. En el evento que alguna (s) de las obligaciones, dentro del plazo de ejecución, a juicio del SUPERVISOR, requiera un plan de trabajo y/o cronograma de actividades, EL SUPERVISOR podrá solicitar al CONTRATISTA que le presente para su aprobación dicho cronograma y/o plan de trabajo.	Se entrega el presente informe para efectos de supervisión, con las actividades ejecutadas en el periodo citado en el encabezado del presente documento.	

Atentamente,

FREDDY ANDRE VASQUEZ MONTOYA
C.C. 1.140.817.188 de Barranquilla
Contratista

PÓLIZA N°
3017556

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
26	1	2023	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	21254499-FREDDY ANDRE VASQUEZ MONTOYA	CC	1140817188
DIRECCIÓN	CL 59 7 28 LA CASTELLANA, MONTERIA, CORDOBA	TELÉFONO	3176487102
ASEGURADO	4260-MUNICIPIO DE MONTERIA	NIT	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CL 27 KR 3 16, MONTERIA, CORDOBA	TELÉFONO	7823379

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DIAS
MONTERIA	8193	12	26	1	2023	25	1	2023	00:00	30	6	2024	00:00	522

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	FREDDY ANDRE VASQUEZ MONTOYA	1. CONTADO	$11.812.006,00

BENEFICIARIOS:
MUNICIPIO DE MONTERIA NIT: 800.096.734-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CALIDAD DEL SERVICIO	5.906.003,00	SI	25/01/2023	30/06/2024	16.892,79
2	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	5.906.003,00	SI	25/01/2023	30/06/2024	25.339,18

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTÍA: Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista garantizado en virtud del CONTRATO N° CD-SPM-064-2023 , de fecha 25 01 2023 celebrado entre las partes, relacionado con LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MAGISTER PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA.

VIGILADO

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******42.251,97
GASTOS	$**********0,02
IVA	$********8.034,07
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*******50.286,06

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin.xhtml en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

26/01/2023 15:52:04

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
4582	2	HECTOR MANUEL BANDA		

PÓLIZA N°
3017556

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
26	1	2023	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	21254499-FREDDY ANDRE VASQUEZ MONTOYA	CC	1140817188
DIRECCIÓN	CL 59 7 28 LA CASTELLANA, MONTERIA, CORDOBA	TELÉFONO	3176487102
ASEGURADO	4260-MUNICIPIO DE MONTERIA	NIT	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CL 27 KR 3 16, MONTERIA, CORDOBA	TELÉFONO	7823379

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
MONTERIA	8193	12	26	1	2023	25	1	2023	00:00	30	6	2024	00:00	522

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	FREDDY ANDRE VASQUEZ MONTOYA	1. CONTADO	$11.812.006,00

BENEFICIARIOS:
MUNICIPIO DE MONTERIA NIT: 800.096.734-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CALIDAD DEL SERVICIO	5.906.003,00	SI	25/01/2023	30/06/2024	16.892,79
2	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	5.906.003,00	SI	25/01/2023	30/06/2024	25.339,18

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTÍA: Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista garantizado en virtud del CONTRATO N° CD-SPM-064-2023 , de fecha 25 01 2023 celebrado entre las partes, relacionado con LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MAGISTER PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******42.232,00
GASTOS	$**********0,00
IVA	$*********8.024,04
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*******50.256,04

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

26/01/2023 15:52:04

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISION
4582	2	HECTOR MANUEL BANDA	35,00	14.781,53

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3017556 **CERTIFICADO No.** 0

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
CUMPLIMIENTO	MONTERIA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$42.231,97	$8.024,07	101418679-FREDDY ANDRE VASQUEZ MONTOYA

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
26/01/2023	$**********0,00	$*******42.231,97	$*******8.024,07				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 1. CONTADO

PREVISORA

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y FREDDY ANDRE VASQUEZ MONTOYA

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $50256,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	26/01/2023	$**********0,00	$*******42.231,97	$*******8.024,07					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3017556	CUMPLIMIENTO	0	$11.812.006,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de MONTERIA a los 26 días del mes de enero de 2023

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2

Pago seguro

Fecha: 2023-01-26 17:26:56

Tu transacción ha sido procesada

Referencia de pago: **2358728305**

Con esta referencia puedes hacer seguimiento a tu transacción en la página de Consulta de Transacciones de PayU o con nuestro equipo de servicio al cliente

Medio de pago

BANCO: **SCOTIABANK COLPATRIA**
CUS: 1883441724
Dirección IP: 181.56.71.9
Estado : APROBADA

Resumen de la compra

Referencia: 3035927203
Descripción: PRELIQUIDACION PARA PAGOS EN LINEA.

Total compra: $42,282.00
IVA: $8,025.00

Total pagado..... $50,255.00

Datos de contacto de la tienda

LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT: 860002400-2

Dirección: Calle 57 No. 8B 05
Teléfono: 3485757

Toda la información se encuentra encriptada para tu privacidad y seguridad © PayU.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Id de la garantía CO1.WRT.10861614

Referencia de la garantía 3017556

Estado Aprobado

Justificación Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía Contrato de seguro
Patrimonio autónomo
Garantía bancaria

Entidad aseguradora LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS

Número de póliza 3017556

Tomador FREDDY ANDRE VASQUEZ MONTOYA

Beneficiario MUNICIPIO DE MONTERIA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	5.906.003,00 COP	30/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	5.906.003,00 COP	30/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	comprobante_de_pago (1).pdf	comprobante_de_pago (1).pdf	Descargar	Detalle
☐	POLIZA NUEVA.pdf	POLIZA NUEVA.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *FREDDY ANDRE VASQUEZ MONTOYA* 26/01/2023 11:22 AM *(UTC -5 horas)*

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-SPM-064-2023

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	FREDDY ANDRE VASQUEZ MONTOYA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MAGISTER PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA
VALOR	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($59.060.034 ,00)
PLAZO DE EJECUCION	ONCE (11) MESES
FECHA DE INICIO	VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE 2023

En la ciudad de Montería, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2023, se reunieron el Secretario de Planeación del Municipio de Montería **JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ** en calidad de supervisor del contrato y **FREDDY ANDRE VASQUEZ MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.140.817.188 expedida en Barranquilla, en su calidad de contratista. con el propósito de suscribir la presente acta y dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia se expide y se firma por los que en ella intervinieron a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2023.

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
Secretario de Planeación Municipal.
Supervisor

FREDDY ANDRE VASQUEZ MONTOYA
C.C 1.140.817.188 expedida en Barranquilla
Contratista

Proyectó: Ana Pemberthy- Contratista SPM

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA** DE **SEGUROS S.A**, se identificó que **FREDDY ANDRE VASQUEZ MONTOYA** con **CC** No. **1140817188**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
	Fecha de última cobertura: 28/02/2023
	Estado Afiliación: ACTIVO
	Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE
Contratante: NI 800096734 - ALCALDIA DE MONTERIA	**Fecha de inicio de Contrato:** 26/01/2023
	Fecha fin de Contrato: 26/12/2023
	Clase de Riesgo: 1
	Cargo : ABOGADOS
	Fecha fin de Retiro: SIN FECHA DE RETIRO

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301012736136.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 27 días del mes de febrero de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.